

1983 · 2023 | 40 años de Democracia

RESOLUCION N° 0242.
NEUQUEN, 17 ABR 2023

VISTO:

El Expediente OE N° 2742-M-2023, originado por la Secretaría de Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que por nota n° 169/23, de fecha 30 de marzo de 2023, obrante a fs. 01, el Secretario de Finanzas, junto al Secretario de Modernización, solicitan la liquidación y pago de la factura 0000-00314921, correspondiente al Ente Nacional de Comunicaciones, en concepto del Servicio DER VHF (Uso del espectro radioeléctrico) correspondiente al periodo 01/2023, por un importe de pesos veintisiete mil setecientos veintisiete con 65/100 (\$27.727,65);

Que se aclara en la nota que dicho servicio fue solicitado por la Dirección Gral. de Tránsito dependiente de la Secretaría de Finanzas, utilizado para la comunicación entre la Base y los Inspectores;

Que a fs. 02 se adjunta la certificación del servicio por parte de la Dirección General de Tránsito, en la cual se expresa que el servicio de VHS (uso del espacio radioeléctrico) se encuentra actualmente en funcionamiento;

Que a fs. 03 luce la factura debidamente conformada por el Secretario de Modernización y el Secretario de Finanzas;

Que a fs. 05 por Pase N° 724/2023, la Dirección General de Presupuesto informa que se dispone de crédito presupuestario suficiente, procediendo a la carga del preventivo N° 3254-AA-134815, por un importe de pesos veintisiete mil setecientos veintisiete con 65/100 (\$27.727,65);

Que se le da intervención a la Dirección Municipal de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda, quien concluye que, conforme a las actuaciones que ha tenido a la vista, en especial la nota de solicitud de fs. 01, la factura debidamente conformada por el Secretario de Modernización y el Secretario de Finanzas de fs. 03, y la certificación del servicio de fs. 02, que acreditan que el servicio efectivamente se prestó, no hacer frente a la erogación solicitada dejaría expuesta a la Municipalidad a eventuales reclamos judiciales, pudiendo implicar una afectación al derecho de propiedad del contratista y por otro lado un enriquecimiento sin causa por parte del Estado Municipal;

Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha dicho en reiteradas oportunidades que ante el reconocimiento de situaciones efectivamente acaecidas corresponde hacer lugar al pago por cuanto tienen causa jurídica ya que las prestaciones han existido;


Ariel Natanael Silvestri
Subsecretaría de Ciencia Y Tecnología
Secretaría de Modernización
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

